

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO ECONOMÍA Y HACIENDA	REGISTRO ENTRADA EHAP2024000005
Código Seguro de Verificación: 6b7bea0b-c12b-4d16-a25d-8e07e237848a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19225841 Fecha de impresión: 02/04/2024 11:06:26 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 25/03/2024 09:22	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Economía y Hacienda

EHAP2024000005

EDICTO

Se somete a exposición pública, por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024, cerrada a 31 de diciembre de 2023. La citada matrícula estará constituida, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas y no estén exentos del impuesto y comprenderá las actividades económicas que se ejercen en el término municipal de Alicante y tributan por cuota municipal; las actividades económicas que tributando por cuota nacional, tengan su domicilio fiscal en el municipio de Alicante; los locales indirectamente afectos a actividades desarrolladas en otras localidades, localizados en el municipio de Alicante y las actividades económicas desarrolladas en el ámbito territorial de la provincia de Alicante y que tributen por cuota provincial.

Las personas interesadas podrán examinarla en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en Calle Jorge Juan, nº3, planta baja. Asimismo, la matrícula provisional del IAE también podrá ser consultada mediante petición al correo gestion.tributaria@alicante-ayto.es durante todo el plazo de su exposición pública.

Contra la inclusión, la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la matrícula, los interesados podrán formular:

- a) Recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o
- b) Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.

El plazo para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.